Veinte maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO.

Ldo. D. Diego de Criua Abogado de los RR. conse. Vz.

Jar. Ldo. y Capitan a guerra en ella por S. M. para la informazn. q. tiene fecha y le esta mandada dar D.n Antonio Ferz. Capel Mirazo presento p. testigo a D.n Andres de Quesada Orozco y Ronquillo Vezino y Rexidor perpetuo de esta dha vª. de quien Sm.d Rezibio Juram.to p. Dios y a una Cruz en forma de dro. que el susodho hizo como se rrequiere so cargo del qual prometio de dezir berdad y siendo pre guntado al tenor del segundo otrosi del pedim.to anter.r Dixo Sabe que esta dha Villa dista de la de Bullas tres leguas largas o quatro cortas, y asimismo sabe como el dho D.n Antonio que le presenta contraxo su matrimonio en la expresada villa de Bullas con D.a Maria Marsilla de Teruel, y que en dha vª. tiene sentada su bezindad lo que le consta al testigo por aber estado repetidas bezes en dha Villa de Bullas; y q. lo que a dho es la berdad por el juram.to que fho tiene q. es de hedad de treinta y quatro años poco mas o menos, y con Sm.d lo firmo de que doy fe.

Ldo. Criua

D.n Andres de Quesada Orozco y Ronquillo

Ante mi
Juan Perez Cabrera

En dha Villa de Caravaca en el dho